



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2011

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2011, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 10:00 horas del día lunes 01 de agosto de 2011, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; J. Ángel Manzano Chávez, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y José Alfredo López Arregui, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Innovación, Jessica Ponce Pérez, Jefa de Departamento de Adquisiciones y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

#### ----- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS -----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007611, turnada a la Unidad de Administración, quien declara información reservada e inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007711, turnada a la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007911, turnada a la Unidad de Administración, quien declara inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008211, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara inexistencia de la información solicitada en algunos puntos .-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008511, turnadas a la Unidad de Administración y a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Inspección y Vigilancia, quienes declaran inexistencia de la información solicitada en algunos puntos.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011511, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola quien declara inexistencia de la información solicitada.-----



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011611, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola quien declara inexistencia de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011711, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola quien declara inexistencia de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011811, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola quien declara inexistencia de la información solicitada.-----
- XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012911, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola quien declara inexistencia de la información solicitada.-----
- XII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013111, turnada a la Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Organización y Fomento, quienes anexan la información solicitada.-----
- XIII. Análisis de los Índices de Expedientes Reservados.-----
- XIV. Asuntos Generales.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007611, turnada a la Unidad de Administración.**-----

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007611, que en esencia dice: "...Solicito se me entregue la plantilla de personal autorizada por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Solicito se me entregue la plantilla de personal de base de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Solicito se me entregue la plantilla del personal de confianza de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, misma que aún no se encuentre certificada como servidor público de carrera en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal..."-----

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH/634/11 de la Subdirección de Personal, que en esencia dice: "...\*Solicito el número total, clave y monto de percepciones de las plazas eventuales ocupadas en este momento en la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Dentro de la



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca no se encuentra personal de este tipo..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número RH/658/11 de la Subdirección de Innovación, que en esencia dice: "...c) Copia de la evaluación técnica llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección. Sobre el particular le informo, que esta información se encuentra clasificada como reservada. d) Copia de las actas levantadas por el Comité Técnico de Selección para valorar la entrevista hecha a los candidatos finalistas. Se informa que la generación de dicha información corresponde a un total de 880 copias... g) Copia de todas y cada una de las evaluaciones de desempeño aplicadas a los servidores públicos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que se encuentren certificados como servidores públicos de carrera, por haber ingresado al puesto que desempeñan mediante concurso público en los términos de la legislación vigente. Se informa que la generación de dicha información para los años 2006 al 2010, son 19 copias. En relación a la evaluación de desempeño para el año 2011, se informa que esta evaluación se lleva a cabo en el año 2012, por lo cual se declara la inexistencia de la información solicitada. Solicito respecto de cada uno de los servidores públicos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que se encuentren certificados como servidores públicos de carrera, por haber ingresado al servicio público previamente al inicio de la vigencia de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, los exámenes y los resultados de exámenes gerenciales y técnicos por virtud de los cuales se certificaron en los términos de la legislación vigente. Sobre el particular le informo, que esta información se encuentra clasificada como reservada..."-----

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/3457/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000487/080811 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00460 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-10082011/000535 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-DAPA/100811-V/2105 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

#### Acuerdo CI08SO.01.08.11.II

Se confirman las respuestas otorgadas por la Subdirección de Personal y la Subdirección de Innovación. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al número total, clave y monto de percepciones de las plazas eventuales ocupadas en este momento en la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como, copia de todas y cada una de las evaluaciones de desempeño aplicadas a los servidores públicos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia correspondiente al año 2011, se confirma la inexistencia de la información solicitada con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento. Asimismo, se confirma la información reservada para el inciso c) copia de la evaluación técnica llevada a cabo por el Comité de Técnico Selección y en lo referente a los servidores públicos de la Dirección General de Inspección y Vigilancia que se encuentren certificados como servidores públicos de carrera, por haber ingresado al servicio público previamente al inicio de la vigencia de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, los exámenes y los resultados de exámenes gerenciales y técnicos por virtud de los cuales se certificaron en los términos de la legislación vigente, lo anterior de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007711, turnadas a la Unidad de Administración.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007711, que en esencia dice: *"...Solicito las listas o registros digitales de asistencia del personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de todo el año 2010 y lo que va del 2011, las justificaciones de inasistencias y retardos; así como las justificaciones para exentar de registro de asistencia al personal que no se sujete a dicho control. Solicito copia de todos y cada uno de los talones de pago emitidos por la CONAPESCA a favor de todos y cada uno de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca..."*

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número RH/633/11 de la Subdirección de Personal, que en esencia dice: *"...La presentación de las listas o registros digitales de asistencia del personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de todo el año 2010 y lo que va de 2011, así como las justificaciones de inasistencias y retardos, significa la generación de 2 discos compactos. Asimismo, cabe mencionar que la exención para el personal que no se encuentra sujeto a dicha instrucción, se fundamenta en la Norma que regula las jornadas y horarios de labores de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número SRM/1129/11 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que en esencia dice: *"...En lo que se refiere a plazas presupuestales esta área no maneja dicho rubro, por lo que no existe información referente a las plazas en mención... Solicito los registros de consumo de combustibles de vehículos empleados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en la Ciudad de Mazatlán desde el 1 de diciembre de 2006 hasta la presente fecha, donde se establezca el número de litros de gasolinas empleado contra el rendimiento y kilometraje de los mismos; así como los acuses de recibo por los cuales se haya entregado vales de gasolina a personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. En cuanto al rendimiento no se cuenta con dicha información; asimismo, no se cuenta con acuses de recibo por concepto de vales de gasolina, ya que la dotación de combustible se realizaba y se realiza a través de tarjetas electrónicas, mismas que su recarga se realiza de manera mensual mediante sistema. No omito mencionar, que actualmente el contrato para el suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular de la Conapesca, se encuentra suscrito con la empresa Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V., asimismo, la dotación mensual asignada por vehículo son 800 litros. Solicito se me informen los montos de recursos financieros ejercidos en 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en la adquisición de gasolinas para uso de personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Se anexan los montos ejercidos por esa Dirección General para la adquisición de combustible 2007 al 2011. En relación al año 2006, se declara la inexistencia de la información solicitada... Solicito copia de todos y cada uno de los estados de cuenta y recibos del teléfono celular oficial asignado al Director de Prevención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, desde el 1 de diciembre de 2006 hasta la presente fecha..Se informa que el funcionario en mención no tiene derecho a dicha prestación y no tiene asignado teléfono celular, por lo que no es posible entregar la información solicitada..."*

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número TI.-201/11 de la Subdirección de Informática, que en esencia dice: *"...me permito anexar al presente copia de los resguardos de bienes informáticos propiedad de la CONAPESCA del personal adscrito a la*



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

*Dirección General de Inspección y Vigilancia en los ejercicios fiscales en mención...*-----

Asimismo se da lectura al oficio número DGPPE.-10082011/000536 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-DAPA/020811-V2019 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV/3302/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.11/0458 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI000472/010811 de la Dirección General de Infraestructura, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.-----

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.III**

Se confirman las respuestas otorgadas por la Subdirección de Personal, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Informática. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al nivel, plaza presupuesta e ingresos de las plazas que no son parte de la estructura orgánica de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, rendimiento de gasolina, acuses de recibo por concepto de vales de gasolina, monto ejercido en la adquisición de gasolina para el año 2006 y copia de todos y cada uno de los estados de cuenta y recibos de teléfono celular oficial asignado al Director de Prevención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007911, turnada a la Unidad de Administración.**-----

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007911, que en esencia dice: "...Solicito copia de las declaraciones patrimoniales del Lic. Luis Enrique Reyna Correa, actualmente Director de Prevención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Solicito copia de todos y cada uno de los oficios de comisión y de ministración de viáticos emitidos desde el 1 de enero de 2006 hasta la presente fecha emitidos al Lic. Luis Enrique Reyna Correa, actualmente Director de Prevención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y a Lic. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Solicito copia de todos y cada uno de los correos electrónicos emitidos desde las cuentas de correo institucionales a cargo del Lic. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y de Lic. Luis Enrique Reyna Correa, actualmente Director de Prevención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca..."-----

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número RH/635/11 de la Subdirección de Personal, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le informo que la dirección electrónica donde puede consultar las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos, siempre y cuando hayan optado por hacerla pública es [www.servidorespublicos.gob.mx](http://www.servidorespublicos.gob.mx)..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DRF.-636/11 de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informarle que los servidores públicos "Rigoberto García Soto" y Luis Enrique Reyna Correa" ingresaron a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, el 01 de mayo de 2007 y el 01 de junio de 2007, respectivamente... En el año 2006, no existieron viáticos emitidos a nombre de los servidores públicos "Rigoberto García Soto" y Luis



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Enrique Reyna Correa"..."

Acto seguido, se da lectura al oficio número TI.-0265/11, que en esencia dice: "...Al respecto le informo, que el servidor de correos electrónicos a cargo de la Subdirección de Informática no almacena copia de los mensajes enviados y recibidos de los servidores públicos de esta Comisión Nacional..."

Asimismo se da lectura al oficio número DGIV/3301/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA.-DAPA/020811-V/2018 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI/000471/010811 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00459 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-10082011/000537 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

#### Acuerdo CI08SO.01.08.11.IV

Se confirman las respuestas otorgadas por la Subdirección de Personal y Dirección de Recursos Financieros. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los viáticos emitidos a nombre de los servidores públicos Rigoberto García Soto y Luis Enrique Reyna Correa para el año 2006 y copia de todos y cada uno de los correos electrónicos emitidos desde las cuentas de correo institucionales a cargo del Lic. Rigoberto García Soto, Director General de Inspección y Vigilancia y del Lic. Luis Enrique Reyna Correa, actualmente Director de Prevención, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

#### V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008211 turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008211, que en esencia dice: "...Se solicita de manera desglosada por cada Estado de la República Mexicana la siguiente información: a) Número de Visitas de Inspección realizadas en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. b) Número de Visitas de Inspección realizadas de acuerdo a su programa operativo anual para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. c) Número de Visitas de Inspección realizadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en atención a una denuncia ambiental formulada de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás ordenamientos aplicables. d) Número de Oficiales Federales de Pesca que realizaron visitas de inspección y/o verificación extraordinaria en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con la constancia de nombramiento que indique que tales personas cuentan con tal calidad. e) Nombres del personal adscrito a la CONAPESCA que realizaron visitas de inspección y/o verificación, sin contar con la constancia o nombramiento que los acredite como Oficiales Federales de Pesca, sino que son personal habilitado en funciones de inspección y/o verificación. Perfil de la plaza del servicio profesional de carrera de cada uno de los Oficiales Federales de Pesca que realizaron inspecciones y/o verificación. En este caso, solicitó se me indique cuantos inspectores de cada Estado cuentan con que tipo de perfil y requiero copia de todos los perfiles..."

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGIV/3027/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "... a)



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Número de Visitas de Inspección realizadas en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Al respecto, anexo se remite la relación de visitas (actas) de inspección por entidad federativa practicadas en los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011. b) Número de Visitas de Inspección realizadas de acuerdo a su programa operativo anual para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Al respecto, anexo se remite la relación de visitas (actas) de inspección por entidad federativa practicadas en los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011. c) Número de Visitas de Inspección realizadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en atención a una denuncia ambiental formulada de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás ordenamientos aplicables. Al respecto, se informa que no existen visitas de inspección realizadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en atención a una denuncia ambiental formulada de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás ordenamientos aplicables, por lo que se declara su inexistencia. d) Número de Oficiales Federales de Pesca que realizaron visitas de inspección y/o verificación extraordinaria en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con la constancia de nombramiento que indique que tales personas cuentan con tal calidad. Al respecto, se informa que esta Dirección General no cuenta con información del número de Oficiales Federales de Pesca que realizaron visitas de inspección y/o verificación extraordinaria en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, por lo que se declara la inexistencia de la información. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 esta Dirección General ha contado con una plantilla autorizada de 214 Oficiales Federales de Pesca, la cual regularmente se ha mantenido ocupada en número de 210 Oficiales Federal de Pesca, los cuales han contado conforme a su permanencia con nombramiento que los acredita como tal. e) Nombres del personal adscrito a la CONAPESCA que realizaron visitas de inspección y/o verificación, sin contar con la constancia o nombramiento que los acredite como Oficiales Federales de Pesca, sino que son personal habilitado en funciones de inspección y/o verificación. Al respecto, se informa que solamente los Oficiales Federales de Pesca son el personal habilitado para realizar visitas de inspección y/o verificación, por lo que no existen personas habilitadas en funciones de inspección y vigilancia con facultades para realizar visitas de inspección y /o verificación, que no sean Oficiales Federales de Pesca con nombramiento, por lo que se declara la inexistencia de la información. Perfil de la plaza del servicio profesional de carrera de cada uno de los Oficiales Federales de Pesca que realizaron inspecciones y/o verificación. Al respecto, se anexa perfil de la plaza del servicio profesional de carrera del puesto de Oficial Federal de Pesca que esta Dirección General de Inspección y Vigilancia tiene en sus archivos. En este caso, solicitó se me indique cuantos inspectores de cada Estado cuentan con qué tipo de perfil y requiero copia de todos los perfiles. Al respecto, se informa que existe u perfil único de la plaza del servicio profesional de carrera del puesto de Oficial Federal de Pesca, el cual cubren todos los Oficiales Federales de Pesca, sin importar en qué estado de la república se encuentren, anexándose en la respuesta anterior dicho perfil que obra en nuestros archivos...."

Asimismo se da lectura al oficio número DGI/000456/260711 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00436 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA/27072011-V/1979 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-10082011/000538 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.V**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia para los incisos: a y b, así como para el perfil de la plaza del servicio profesional de carrera de cada uno de los Oficiales Federales de Pesca que realizaron inspecciones y/o verificación y cuantos



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

inspectores de cada Estado cuentan con qué tipo de perfil. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los incisos c, d y e, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008511, turnada a la Unidad de Administración y a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Inspección y Vigilancia.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008511, que en esencia dice: "...g) Formación académica de cada uno de los Oficiales Federales de Pesca que realizaron inspecciones en el territorio nacional en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. h) La relación de los solicitantes que pidieron ser beneficiados con autorizaciones o permisos de captura de pepino de mar en los estados de Campeche y Yucatán en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. i) Número de permisos o autorizaciones de captura de pepino de mar en los estados de Campeche y Yucatán en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. j) Número de inspecciones realizadas por Oficiales Federales de Pesca relacionadas con la captura de pepino de mar en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. k) Cantidad (en peso) decomisada o retenida de productos y subproductos de pepino de mar realizada por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011..."

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número RH/600/11 de la Subdirección de Personal, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito adjuntar al presente relación del personal que ha participado en dichas actividades de acuerdo a la solicitud de referencia..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA/03790/010611III.-1483, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En el 2006 Yucatán fueron: las cooperativas "Red Pesquera Peninsular", SC de RL; "Pescadores Unidos de San Felipe", SC de RL; "Nuevos Cantiles", SC de RL; "Pesquera Cualitas", SC de RL; "Nohoch Cuch" S.C. de RL; "Pescadores de Sisal", SC de RL. En el 2009 Yucatán fueron: "Productores Pesqueros y Acuícolas del Caribe", SC de RL; 2010 para Campeche las S.C.P.P. "Pesca Mar Isla Arena", S.C. de R.L.; "Punta Celestún", S.C. DE R.L. y "Punta Xen", S.C. de R.L. y la S.S.S. "Pescadores del Ostional", (Se anexan relaciones 2010 Yucatán y 2011 Yucatán y Campeche)... Para los años 2006 (Campeche), 2007 (Campeche y Yucatán), 2008 (Campeche y Yucatán) y 2009 (Campeche) no contamos con solicitudes para esos años, y las relaciones antes señaladas son de todos los permisionarios que solicitaron y que se les otorgó permiso... Para Yucatán los años 2007 y 2008 no hay relación de permisos de fomento porque no se expedieron. Para Campeche los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 no hay relación de permisos de fomento porque no se expedieron..."

Acto seguido, se da lectura al oficio número DGIV/03044/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...j) Número de inspecciones realizadas por Oficiales Federales de Pesca relacionadas con la captura de pepino de mar en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Al respecto, se informa que se han realizado 419 inspecciones por Oficiales Federales de Pesca, relacionadas con la captura de pepino de mar en los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Cabe señalar que en los archivos de esta Dirección General no obra información sobre inspecciones (actas) relacionadas con la captura de pepino de mar en el ejercicio 2006, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada. k) Cantidad (en peso) decomisada o retenida de productos y subproductos de pepino de mar realizada por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en los ejercicios fiscales 2006, 2007,





comisión nacional  
de acuacultura y pesca

2008, 2009, 2010 y 2011. Al respecto, se informa que se han retenido provisionalmente para fines de decomiso 218,473 kilogramos de productos y subproductos de pepino de mar por esta Comisión, en los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Cabe señalar que en los archivos de esta Dirección General no obra información sobre retenciones provisionales de pepino de mar en el ejercicio 2006, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada. l) Cantidad recuperada por quién hubiera acreditado su legal procedencia de productos y subproductos de pepino de mar que hubieran sido objeto de decomiso o retención por parte de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Al respecto, se informa que de una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, se desprende que dentro de los expedientes abiertos por esta Dirección General, fue recuperada por quien acreditó su legal procedencia en términos de ley, la cantidad de 4,040 kilogramos de productos y subproductos de pepino de mar, que habían sido objeto de retención provisional por parte de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. m) Número de expedientes administrativos relacionados con la captura y aprovechamiento de producto y subproducto de pepino de mar realizados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en los estados de Campeche y Yucatán en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011... Al respecto, se informa que de una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, se desprende que no existen expedientes de procedimientos de calificación de infracciones en materia de pesca de productos y subproductos de pepino de mar, ocurridas en los estados de Campeche y Yucatán en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que hubieren sido cerrados por esta Dirección General, sin que se emitiera acuerdo de emplazamiento; por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada. n) Número de expedientes administrativos relacionados con la captura y aprovechamiento de producto y subproducto de pepino de mar realizados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en los estados de Campeche y Yucatán en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que fueron cerrados sin que se emitiera acuerdo de emplazamiento por existir vicios durante la inspección... Al respecto, se informa que de una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, se desprende que no existen expedientes de procedimientos de calificación de infracciones en materia de pesca de productos y subproductos de pepino de mar, ocurridas en los estados de Campeche y Yucatán en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que hubieren sido cerrados por esta Dirección General, sin que se emitiera acuerdo de emplazamiento por existir vicios durante la inspección; por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-220711/000483 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI/000450/250711 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número oficio número 612.11/000429 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.VI**

Se confirman las respuestas otorgadas por la Subdirección de Personal, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Dirección General de Inspección y Vigilancia. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los puntos en el que solicita la relación de solicitantes para los años 2006 (Campeche), 2007 (Campeche y Yucatán), 2008 (Campeche y Yucatán) y 2009 (Campeche), relación de permisos para el estado de Yucatán en los años 2007 y 2008 y el estado de Campeche los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, información sobre inspecciones (actas) relacionadas con la captura de pepino de mar en el ejercicio 2006, información sobre retenciones provisionales de pepino de mar en el ejercicio 2006, expedientes de procedimientos de calificación de infracciones en materia de pesca de productos y subproductos de pepino de mar, ocurridas en los estados de Campeche y Yucatán en los ejercicios fiscales



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011... que hubieren sido cerrados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, sin que se emitiera acuerdo de emplazamiento y expedientes de procedimientos de calificación de infracciones en materia de pesca de productos y subproductos de pepino de mar, ocurridas en los estados de Campeche y Yucatán en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que hubieren sido cerrados por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, sin que se emitiera acuerdo de emplazamiento por existir vicios durante la inspección, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011511, turnada a la Dirección General Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 08197000011511, que en esencia dice: "*Relación digital editable (excel) de permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas a embarcaciones menores y mayores dentro del Parque Nacional Marino Archipiélago de San Lorenzo, Municipio de Ensenada, Baja California...*"

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGOPA/21072011-V/01934 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Al respecto, me permito informar a usted que no se tiene registro de permisos o concesiones dentro del área natural protegida del Parque Nacional Marino Archipiélago de San Lorenzo, Municipio de Ensenada, Baja California...*"

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-260711/000492 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV/3116/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000451/250711 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00435 de la Dirección General de Organización y Fomento en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.VII**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011611, turnada a la Dirección General Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 08197000011611, que en esencia dice: "*Copia de todos y cada uno de los permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas a embarcaciones menores y mayores dentro del Parque Nacional Marino Archipiélago de San Lorenzo, Municipio de Ensenada, Baja California...*"

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGOPA/21072011-V/01935 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Al respecto, me permito informar a usted que no se tiene registro de permisos o concesiones dentro del área natural protegida del Parque Nacional Marino Archipiélago de San*



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Lorenzo, Municipio de Ensenada, Baja California..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-260711/000493 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV/3117/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000453/250711 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00435 de la Dirección General de Organización y Fomento en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.VIII**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011711, turnada a la Dirección General Ordenamiento Pesquero y Acuicola.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 08197000011711, que en esencia dice: "*Relación digital editable (excel) de permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas a embarcaciones menores y mayores dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, Municipio de Ensenada, Baja California...*"

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGOPA/21072011-V/01936 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice: "*...Al respecto, me permito informar a usted que no se tiene registro de permisos o concesiones vigentes otorgadas a embarcaciones menores y mayores dentro de la zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas que se relacionan, situadas en el Golfo de California; ya que esta zona de reserva solo se limita al área terrestre de esas islas y no incluye aguas de jurisdicción federal...*"

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-260711/000494 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV/3118/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000452/250711 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00435 de la Dirección General de Organización y Fomento en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.IX**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011811, turnada a la Dirección General Ordenamiento Pesquero y Acuicola.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 08197000011811, que en esencia dice: "*Copia de todos y cada uno de los permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas a embarcaciones menores y mayores*"



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, Municipio de Ensenada, Baja California...”

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGOPA/21072011-VI/01937 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“...Al respecto, me permito informar a usted que no se tiene registro de permisos o concesiones vigentes otorgadas a embarcaciones menores y mayores dentro de la zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas que se relacionan, situadas en el Golfo de California; ya que esta zona de reserva solo se limita al área terrestre de esas islas y no incluye aguas de jurisdicción federal...”*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-260711/000495 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV/3119/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000454/250711 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00435 de la Dirección General de Organización y Fomento en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.X**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012911, turnada a la Dirección General Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 08197000012911, que en esencia dice: *“Informes, escritos, reportes, observaciones o cualquier documento en el cual se describan los DAÑOS y/o PERJUICIOS identificados y causados a México como consecuencia del accidente del Deepwater Horizon de British Petroleum en abril del 2010. Asimismo, cualquier documento donde se describa la metodología a seguir para mitigar los daños...”*

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGOPA/180711/488 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“...Al respecto, le comento que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) preside el Grupo Intersecretarial de Coordinación para la Atención del Derrame Petrolero ocasionado por la plataforma “Deepwater Horizon” en el Golfo de México, dentro del marco de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES), por lo que es la instancia que cuenta con la información que se ha presentado durante las reuniones de trabajo y que tiene la facultad de señalar aquella que está disponible...”*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-070711/000443 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *“...Sobre el particular, le comento que el tema en cuestión es tratado por el Grupo Intersecretarial de Coordinación para la Atención del Caso del Derrame de Petróleo del Pozo Macondo Mc 252/Plataforma “Deepwater Horizon en el Golfo de México”, del cual la SEMARNAT es la instancia facultada para emitir la información de carácter público, que en su caso resulte susceptible de ser divulgada de acuerdo a la normalidad aplicable.”*



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Acto seguido se da lectura al oficio, DGIV/3047/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI/000457/260711 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.11/00413 de la Dirección General de Organización y Fomento en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.XI**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, 70 fracción V de su Reglamento.

**XII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013111, turnada a las Direcciones Generales Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Infraestructura e Inspección y Vigilancia.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 08197000013111, que en esencia dice: "EN ESTE AÑO CUANTO SE HA GASTADO EN PROGRAMAS, PROYECTOS Y APOYOS A LOS PESCADORES DE LA COMUNIDAD DE CHAMETLA ROSARIO SINALOA SE LES HA ORTOGADO YA QUE NO HAN RECIBIDO DINERO DE LOS APOYOS LOS PESCADORES DE LA COOPERATIVA FRANCISCO I. MADERO PARA PODER REPARAR LAS CANOAS Y ALGUNAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA PESCA. Y QUIEN ES EL ENCARGADO DE DAR EL APOYO A LOS PESCADORES..."

Acto seguido, el C. J. Ángel Manzano Chávez, procede a dar lectura al oficio número DGPPE.-190711/000482 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que esta Dirección General es responsable de la operación de los Componentes de Diesel Marino y Gasolina Ribereña del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario, PROCAMPO Para Vivir Mejor, de los cuales dirigiéndose a los vínculos electrónicos

[http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/consumos\\_en\\_el\\_componente\\_diesel\\_marino\\_2011](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/consumos_en_el_componente_diesel_marino_2011) y [http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/en\\_el\\_componente\\_gasolina\\_riberena\\_2011](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/en_el_componente_gasolina_riberena_2011), respectivamente, podrá obtener información relativa al presupuesto ejercido de enero a junio de 2011 por entidad federativa, información que no se encuentra desagregada al nivel solicitado..."

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.11/00426 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito comunicarle que no se cuenta con registros de solicitudes que se localicen en la comunidad de Chametla, el Rosario, Sinaloa o que pertenezcan a la Cooperativa Francisco I. Madero, para los programas y proyectos que opera esta Dirección General en el presente año. Los cuales son: Proyecto de Modernización de Embarcaciones Menores 2011. Programa de Apoyo a la Inversión para Equipamiento e Infraestructura 2011. Vinculación Productiva "Desarrollo de Cadenas Productivas (Comités Sistema Producto) Con base en lo anterior, es importante señalar que el 31 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación", por medio de las cuales se busca generar un mayor impacto en el desarrollo y sustentabilidad de las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras del país. Lo que permitirá eficientar el gasto de los recursos federales, los cuales serán canalizados a través de los programas en beneficio de los productores mexicanos..."



comisión nacional de acuacultura y pesca

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/2982/2011 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA/14072011-V/01849 de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, oficio número DGI/000414/140711 de la Dirección General de Infraestructura, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.XII**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Organización y Fomento. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**XIII. Análisis de los Índices de Expedientes Reservados.**

En uso de la palabra, el C. J. Ángel Manzano Chávez, explica que con el fin de analizar los índices de expedientes clasificados como reservados que remiten las distintas Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional, se presenta el listado de dichos expedientes, en el cual se manifiesta el fundamento legal, el plazo de reserva, la fecha de clasificación, el rubro temático y las partes del documento o expediente que se reserva.

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los índices presentados por las distintas Unidades Administrativas y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI08SO.01.08.11.XIII**

Se confirma dar a conocer el listado de los índices de expedientes reservados presentados a este H. Comité de Información, con base en los Artículos 13 fracción I, IV y V, 14 fracción I, II, III, IV y VI, 18 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**XIV. Asuntos Generales.**

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 01 de agosto de 2011, dándose por terminada la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIO TÉCNICO

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ

TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI